



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN N° 268

(30 ENE. 2015)

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones que se ejecutará por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en la vigencia 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 del Decreto 262 del 2004, la Resolución 418 de 2014 del Director DANE y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al sistema contable y financiero y por tanto, al Plan de Acción Institucional.

Que el artículo 20 de la Ley 1737 de 2 de Diciembre de 2014, establece que "los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación elaborarán y modificarán su plan anual de adquisiciones, con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación".

Que el Decreto Nacional 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"; establece en su artículo 6, que "La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

Que el numeral 5 de la circular 02 del 16 de agosto del 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establece que "Las Entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)".

Que el Área Administrativa estructuró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2015 con base en las necesidades planteadas por cada una de las Dependencias y áreas transversales del DANE, para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo, podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Entidad y a la ejecución presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Adquisiciones integral de Bienes y Servicios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para la vigencia fiscal 2015.

PARÁGRAFO. Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades que deben ser ejecutadas, están contenidas en medio digital anexo y que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Adquisiciones estará acorde con la ejecución presupuestal; por tanto, concordante con las disposiciones legales vigentes y deberá ser modificado conforme a la ejecución presupuestal de la vigencia.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones que se ejecutará por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en la vigencia 2015."

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en el portal institucional, de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 6 de la ley 1510 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 ENE. 2015



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ

B

Elaboró: Sandra Velandia M.
Revisó: Claudia V. Rodríguez S.
VºBº: Jorge Ivan Pico J.